

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE LA
ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES O CLASE B, QUE INDICA.**

-----/

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; el Decreto Supremo N°39/85 que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Exenta N°249/97, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la carta cuyo Ingreso a la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), es el N°3980 de 13.11.2020, se ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, cuyo propietario es "Fernando Alarcón Navarro, Escuela de Conductores Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", Rut. N° 76.308.963-0, cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Santa Lucía E.I.R.L.", que estará ubicada en calle Baquedano N° 175, comuna de Victoria, Región de La Araucanía.

2. Que, mediante Oficio N°1001 de fecha 14.01.2021, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, informa sobre la solicitud de la Escuela de Conductores "Santa Lucía E.I.R.L.", señalando las observaciones a los planes y programas.

3. Que, según consta en el ingreso a la Oficina de partes N°982 de 2021 de la Seremitt, el Representante Legal de la escuela de conductores "Santa Lucía E.I.R.L.", subsano las observaciones efectuadas en el Ord., N°1001 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

4. Que, según consta en el Acta s/n de fecha 31.03.2021 del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional, pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985 del MTT, ya citado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** los planes y programas conducentes a la obtención de Licencia de Conductor No profesional o Clase B, a la Escuela de Conductores "Escuela de Conductores Santa Lucía E.I.R.L.", de propiedad de "**Fernando Alarcón Navarro, Escuela de Conductores Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**", Rut. N° 76.308.963-0, la Escuela de Conductores tendrá como Director a Don Fernando Esteban Alarcón Navarro, Run. N° 18.744.199-4, y su sede estará ubicada en calle Baquedano N° 175, comuna de Victoria. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida escuela son: 8 horas pedagógicas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

2. Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, solo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Victoria de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Supremo N°39 de 1985 del MTT, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE.**

CUB/Lrc.-

Distribución:

AMALIA CELIA GONZÁLEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
ANDRELLA ISABEL BASCUÑÁN - ENCARGADO(A) UNIDAD LEGAL - UNIDAD LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

252329

E59206/2021